Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires,20 de julio de 2017

RES. PRESIDENCIA Nº 810 /2017

VISTO

La actuación N° 15269/17, la Res
. Presidencia N° 672/17, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Mónica Velázquez, Relatora en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Presidencia Nº 672/2017.

Que, mediante la Resolución antes citada, se le otorgó a la mencionada agente licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 21 de abril de 2017 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Velázquez presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 3 de julio de 2017.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Presidencia Nº 672/2017, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Presidencia Nº 1259/2015.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida a la agente Mónica Velázquez, Relatora en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, mediante Res. Presidencia N° 672/2017, hasta el día 30 de junio de 2017 inclusive.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Velázquez, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 840 /2017

Dra. MARCELA : A CTERRA

Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poter Judicial de la Giudad de Buenos Aires